



COLIMA
Gobierno del Estado

Colima se transforma
CONTIGO

8 diciembre 2022

#9

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ, REPRESENTADO LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EN ESTE ACTO POR EL C. VLADIMIR PARRA BARRAGÁN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ "CIAPACOV" Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JUAN JOSÉ PARTIDA RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA MISMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ "LA UIPE"; MISMOS QUE SE SUJETARÁN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "CIAPACOV" QUE:

I.1.- Es un organismo público descentralizado intermunicipal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creados mediante Decreto n°157, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Colima, el día 24 de agosto de 1991, teniendo como las principales atribuciones las de construir, rehabilitar, ampliar, conservar, administrar y mantener el sistema de agua potable, alcantarillado, así como el tratamiento de aguas residuales en los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley de Aguas para el Estado de Colima.

I.2. Que el **C. VLADIMIR PARRA BARRAGÁN**, es el Director General y representante legal del referido organismo operador de agua potable y alcantarillado en los municipios de Colima y Villa de Álvarez, según lo acredita con la escritura pública número 48,224, de fecha 20 de julio de 2022, pasado ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Flores Vizcaíno, titular de la Notaría Pública número 10 de esta demarcación de Colima, estando facultado para suscribir y obligarse en los términos del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Artículo 29 fracciones I, III y X de la Ley de Aguas para el Estado de Colima.



I.3. Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en avenida Camino Real número 992, colonia el Porvenir, C.P. 28019 en esta Ciudad de Colima, Colima.

II. DECLARA "LA UIPE", A TRAVÉS DE SU TITULAR, QUE:

II.1. Es una Unidad Administrativa, adscrita a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración con autonomía técnica y de gestión además de capacidad jurídica para obligarse en términos del presente convenio, encargada de la obtención y concentración de información patrimonial, económica, fiscal, financiera y de cualquier otra índole, en el ámbito de su competencia, a fin de analizarla, mediante la integración, evaluación y vinculación de datos para generar información de inteligencia útil para la prevención, identificación y combate a las operaciones con recursos de procedencia ilícita y sus ilícitos relacionados en el Estado de Colima, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1 numeral 2 del Reglamento Interior de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Colima.

II.2. Que el **MTRO. JUAN JOSÉ PARTIDA RODRÍGUEZ** es el titular de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Colima y cuenta con las facultades suficientes para representarlo legalmente y suscribir el presente convenio, conforme lo establecido en el artículo 5 numeral 1 y numeral 2, fracciones XII, XXIII, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Colima.

II.3. Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en el complejo Administrativo de Gobierno del Estado, edificio "B", tercer anillo periférico, esquina con ejército Mexicano S/N Colonia el diezmo, Código Postal 28010, en esta Ciudad de Colima, Colima.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- De conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen ambas partes la personalidad jurídica y la capacidad legal con la que comparecen, y



señalan que no existe mala fe, error, dolo, lesión y/o cualquier otra circunstancia que pueda afectar o invalidar el presente convenio.

III.2.- Que ambas partes tienen interés en celebrar el presente convenio, de tal manera que será el instrumento mediante el cual **"LAS PARTES"** establezcan lazos de colaboración y suma de esfuerzos para dar cumplimiento al objeto particular del presente convenio, en los términos de las facultades y atribuciones que tienen conferidas conforme a los ordenamientos normativos antes mencionados.

III.3.- Que celebran el presente convenio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 fracciones III y X de la Ley de Aguas para el Estado de Colima, y el artículo 5, fracción XII del Reglamento Interior de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica.

III.4 De conformidad con estas declaraciones, sujetan el presente a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. - Establecer las bases generales para la colaboración técnica entre "LAS PARTES", a efecto de desarrollar acciones y actividades conjuntas, en el ámbito de sus respectivas competencias y funciones, orientadas al cumplimiento de sus fines y objetivos.

SEGUNDA. ACTIVIDADES. - Para la ejecución del objeto del presente convenio "LAS PARTES", convienen llevar a cabo las actividades que a continuación se enuncian:

1. Fomentar el desarrollo de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito institucional y de la sociedad, para coadyuvar al logro de mejores resultados en el ejercicio de los recursos públicos y fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones.



2. Generar y proveer a "La UIPE" la información que requiera, en los términos del objeto y jurisdicción del presente convenio, lo anterior con el fin de abastecer el análisis de datos con los que debe contar la Unidad para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita, observando en todo momento las disposiciones jurídicas relacionadas, según corresponda, con la reserva, confidencialidad o secrecía que deben guardar las actuaciones de ambas partes.
3. Impulsar el desarrollo del Sistema Estatal Anticorrupción, apoyando el logro de sus objetivos y cumplimiento de sus estrategias, programas y acciones, en términos de lo señalado en el artículo 21, fracción XXI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, así como en el artículo 5, fracción XXV del Reglamento Interior de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Colima.

TERCERA. DESIGNACIÓN DE ENLACES. - Para el efecto de coordinar las acciones y actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio "LAS PARTES" designan como enlaces a los siguientes servidores públicos:

- a. Por parte de "**CIAPACOV**", al Lic. César Gabino Macias Ceballos, titular de asuntos jurídicos con correo institucional juridico@ciapacov.gob.mx y número de teléfono 3123120219 extensión 109.
- b. Por parte de "**LA UIPE**" al Lic. Leonel Campos Heredia, titular del departamento de Asuntos Jurídicos de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica, con correo institucional uipe.juridico@gobiernocolima.gob.mx y número de teléfono 312 31 62000 con extensión 28172.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL. - "**LAS PARTES**", Convienen que el personal designado por cada una, para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.



QUINTA. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES. - Cada una de "**LAS PARTES**" aportará los recursos humanos y materiales que sean necesarios, dentro del marco de su capacidad financiera, técnica y humana para lograr los objetivos del presente convenio.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. - "**LAS PARTES**", convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento. En caso de faltar a este compromiso, se obligan en atender las repercusiones legales que se originen.

SÉPTIMA. VIGENCIA. - El presente convenio surtirá efectos el día de su suscripción y estará vigente por TIEMPO INDETERMINADO; sin embargo, cualquiera de "**LAS PARTES**" podrá solicitar su terminación, siempre y cuando, no existan obligaciones por cumplir y previa notificación por escrito a la otra, por lo menos con dos meses de anticipación.

OCTAVA. MODIFICACIONES. - El presente convenio, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "**LAS PARTES**", mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, estas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

NOVENA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. - "**LAS PARTES**", convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo y por escrito.

LEÍDO Y ACEPTADO que fue el presente convenio en todos sus términos legales y haciéndose sabedores las partes de los alcances, obligaciones y consecuencias que este instrumento implica, lo ratifican en todas y cada una de sus partes para los fines legales a los que este convenga, se firma este instrumento en la Ciudad de Colima, Colima, a los 08 días del mes de diciembre del año 2022 dos mil veintidós.



COLIMA
Gobierno del Estado

Colima se transforma
CONTIGO

OTORGANTES:

POR "LA UIPE"

POR "CIAPACOV"

**MTRO. JUAN JOSÉ PARTIDA
RODRÍGUEZ**

C. VLADIMIR PARRA BARRAGÁN

TESTIGOS DE HONOR

LICDA. MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

CP. FABIOLA VERDUZCO APARICIO

SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



ENLACES

LIC. CÉSAR GABINO MACÍAS CEBALLOS

DIRECCIÓN ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. LEONEL CAMPOS HEREDIA

TITULAR JURÍDICO DE LA "UIPE"

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, QUE CELEBRARON CIAPACOV, REPRESENTADO LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EN ESTE ACTO POR EL C. VLADIMIR PARRA BARRAGÁN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA, REPRESENTADO EN EL ACTO POR EL MTRO. JUAN JOSÉ PARTIDA RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA MISMA, A QUIEN SE LE DENOMINÓ "LA UIPE".

Tarjeta informativa número 003

Colima, Colima, 06 de enero de 2023.

C.P. Fabiola Verduzco Aparicio.
Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Presente.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento el resultado del análisis realizado al contenido del convenio de colaboración a celebrarse entre la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez, por conducto de su Director y por la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica, a través de su Titular.

El objeto del convenio consiste en establecer las bases generales para la colaboración técnica entre las partes, a efecto de desarrollar acciones y actividades conjuntas, en el ámbito de sus respectivas competencias y funciones, orientadas al cumplimiento de sus fines y objetivos.

A través del citado convenio se pretende fomentar el desarrollo de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito institucional y de la sociedad, así como generar y proveer a la referida Unidad de Inteligencia, de la información que requiera, con el fin de abastecer el análisis de datos para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

No se omite mencionar que la firma del documento no representa erogación alguna para el Estado, toda vez que la participación de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, es únicamente en calidad de testigo de honor.

Una vez analizado el convenio, se concluye que desde el punto de vista jurídico no existe inconveniente alguno para que se proceda a la firma de éste

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, se aprovecha la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

Atentamente.
El Director General Jurídico

Lic. Asdrubal Enriquez Melgar.

Revisó: Lic. Arturo Pérez Castillo.
Director de Computoría y Normatividad.

Elaboró: Lic. Ma. Alulia García Solache
Abogada de la Dirección General Jurídica.

2023 AÑO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 500 ANIVERSARIO
DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA DE COLIMA